

RESOLUCION N°: 643/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias, Área Energías Renovables y Área Química, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Exactas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999

Carrera N° 4.063/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la ordenanza 013/97 – CONEAU, la resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Exactas, para la carrera de Doctorado en Ciencias, Área Energías Renovables y Área Química, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera de doctorado está muy bien insertada en la universidad en general y en la Facultad de Ciencias Exactas en particular, donde funciona un instituto con temática directamente relacionada con la carrera. La carrera es muy pertinente por la necesidad de capacitación, al máximo nivel, en energía renovables, lo que es de importancia para el desarrollo regional.

Posee convenios con centros de excelencia tanto nacionales como internacionales. Ha obtenido apoyo financiero de diferentes organismos. La carrera es arancelada y otorga becas, lo que se considera muy positivo.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El director de la carrera es un destacado científico que se desempeña, además, como director del Instituto de Energías No-Convencionales (INENCO), CONICET–Universidad Nacional de Salta.

Existe una comisión de doctorado bien estructurada, que tiene a su cargo la aceptación de planes y doctorandos, la propuesta de cursos y el seguimiento de los alumnos.

La coherencia entre los objetivos de la carrera, el plan de estudios y las actividades que deben cumplir los alumnos es razonablemente buena. Sin embargo, se observa que el número de horas totales exigidas es menor a otros doctorados de nivel del país.

Se considera que, si bien existe un importante desarrollo en el área de las energías renovables, no ocurre así en el área química por lo que la denominación general de la carrera parece inadecuada. En la misma presentación se observa falta de coincidencia en la denominación de la carrera que deberá ser revisada.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

El doctorado requiere la realización de trabajos de investigación científica originales, siendo este requisito adecuado a las exigencias de un doctorado de nivel. Limita la presentación de la tesis a un plazo máximo de cinco años, lo cual obliga al doctorando a realizar una labor de investigación sistemática y continua.

La tesis presentada del área de energías renovables, aprobada con anterioridad a la creación del posgrado actual, analiza la “convección natural transitoria” con aplicación al estudio térmico de habitaciones y es de alta calidad.

Que, con relación al cuerpo académico:

La mayoría del cuerpo docente tiene grado académico de doctor y es personal estable de la universidad. Además, se desempeñan como investigadores del INENCO y de la Universidad, teniendo un nivel promedio razonablemente bueno. El intercambio con centros universitarios y de investigación del país y del exterior, ha permitido capacitar a docentes e investigadores.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

En el área de las energías renovables se informa sobre proyectos de investigación con un gran número de publicaciones en revistas con referato y actas de congresos nacionales e internacionales, desarrollados por docentes y doctorandos del área nombrada. Se ha obtenido, además, una patente relacionada con uno de los temas de tesis y se han realizado importantes transferencias de resultados al sector productivo.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos establecidos para la admisión son acordes con lo exigido por otras universidades nacionales de nivel. Los recursos facilitados a los doctorandos para realizar sus actividades curriculares son buenos. No se informa sobre evolución de las cohortes y tasa de productividad dado que la carrera de doctorado creada no ha producido aún ningún egresado.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La facultad de Ciencias Exactas donde se desarrolla el posgrado posee un razonable espacio físico con salas, laboratorios, apoyo informático y una biblioteca bien equipada. En el área de energías renovables existen laboratorios de buen nivel donde se llevan a cabo las tesis doctorales. Sin embargo, no están cubiertas todas las temáticas, tal como la energía eólica.

Las redes informáticas son muy buenas, brindando la posibilidad a los doctorandos de obtener información actualizada e interactuar con investigadores de otros centros.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias, Área Energías Renovables y Área Química, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Exactas.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como Bn.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Fortalecer el componente correspondiente a Química, o en su defecto modificar la denominación de la carrera por la de Doctorado en Ciencias con mención Energías Renovables, a fin de cubrir el área de mayor desarrollo.
- Ampliar el esfuerzo ya realizado en relación con la infraestructura y el equipamiento, principalmente en ciertas áreas temáticas que son parte de la carrera como energía eólica.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 643 – CONEAU - 99